-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 25/2022 - "PROVISION E INSTALACION DE BATERIAS PARA VEHICULOS DEL CONGRESO NACIONAL"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 417.812 - PLURIANUAL.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden a los O.G. 343 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022 y 2023.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones).**
d- Monto previsto para el presente ejercicio: **Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).** CDP N° 193/2022 de fecha 30 de agosto de 2022.
e- Comunicado a la DNCP: 23 de agosto de 2022. Expediente N° 315.384
f- Sistema de adjudicación: **por total.**
g- Fueron invitadas las siguientes empresas: **FARRES S.A.C.E.I., CYNTHIA HUESPE, PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., TONINA S.A., CESAR MOSTAFA OCAMPOS, YHAGUY REPUESTOS S.A.**
h- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa y Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno; según Resolución N° 4.081 (b) de fecha 18 de febrero de 2022.

3. Etapa Competitiva.

Se informa que en fecha 30 de setiembre de 2022, no se pudo realizar la etapa competitiva debido a que no se reunía la cantidad requerida de oferentes, posponiéndose la misma para el día 07 de octubre de 2022 para las 09:10 horas, según nota remitida a la DNCP en fecha 30 de setiembre de 2022. Según reporte de la SBE – Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 07 de octubre de 2022, siendo las 09 horas y 57 minutos se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 417812, observándose la participación de 2 (dos) oferentes.

4. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 10 de octubre de 2022 a las nueve horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03 y de conformidad a la Resolución N° 5695/19 de la DNCP, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	GOLDEN PACK S.A.	goldepacksapy@gmail.com	80057605-5
2	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	servicios@automotive.com.py	80003251-9

5. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Lic. Rubén Vázquez M.
Director General Administrativo y Financiero

Abg. Anhalía Brítez
Directora General Administrativa

Pedro González Azucas
Jefe de Control Interno

Ítem	Documentación Sustancial	GOLDEN PACK S.A.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
	SIPE N°	**1.715.633**	**1.715.578**
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

6. Calificación Legal. Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

GOLDEN PACK S.A.	Nro. Doc. Id.	Observación
Carlos Amarilla Cabrera	359.879	No registra datos
Carlos Servín Marecos	1.238.080	No registra datos
AUTOMOTIVE S.A.I.E.		
Alejandro Bellon Genes	915.385	No registra datos
Danilo Bellon Genes	915.384	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

7. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

8. Cuadro Comparativo de Ofertas.

Ítem	Cód. Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cant.	GOLDEN PACK S.A. Prc. Un. c/Iva	AUTOMOTIVE S.A.I.E. Prc. Un. c/Iva
1	26111703-003	Provisión e Instalación de Baterías Tensión: 12 Volts Intensidad: 90 Amper, tipo plomo, acido, selladas libre de mantenimiento. Con certificación ISO 9001.	Unidad	1	900.000	1.170.000
2	26111703-003	Provisión e Instalación de Baterías Tensión: 12 Volts Intensidad: 80 Amper, tipo plomo, acido, selladas libre de mantenimiento. Con Certificación ISO 9001.	Unidad	1	750.000	1.137.600
				Total	**1.650.000**	**2.307.600**

9. Aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación verifica que el origen de los bienes ofertados es extranjero, por lo que concluye que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

10. Aplicación del Margen de Preferencia Local.

Atendiendo que el domicilio de la convocante (Asunción) está excluida de un territorio departamental conforme al artículo 1 de la Ley N° 72/92, el Comité de Evaluación acorde a la NOTA DNCP/DJ N° 4890 y la

Lic. Rubén Vázquez M.
Director General Administrativo y Financiero

Abg. Anhalía Brítez
Directora General Administrativa

Pedro González Azucas
Jefe de Control Interno

Resolución DNCP N° 306/21, y de conformidad al Dictamen Jurídico N° 65 de la Asesoría Jurídica de la UOC de fecha 04 de octubre de 2021, decide que no es necesario aplicar del Margen de Preferencia Local.

11. Análisis de Precios Referenciales.

				GOLDEN PACK S.A.		AUTOMOTIVE S.A.I.E.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	Provisión e Instalación de Baterías Tensión: 12 Volts Intensidad: 90 Amper, tipo plomo, acido, selladas libre de mantenimiento. Con certificación ISO 9001.	Unidad	710.500	900.000	Mayor a 15%	1.170.000	Mayor a 15%
2	Provisión e Instalación de Baterías Tensión: 12 Volts Intensidad: 80 Amper, tipo plomo, acido, selladas libre de mantenimiento. Con Certificación ISO 9001.	Unidad	606.000	750.000	Mayor a 15%	1.137.600	Mayor a 15%

Se verifica que los precios de las ofertas se encuentran fuera del rango permitido, por lo que el Comité de Evaluación encomienda al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de la UOC, que solicite a los oferentes el desglose de la composición de los precios de sus ofertas.

12. Documentación formal:

El Comité de Evaluación coteja las documentaciones formales y encuentra que los oferentes no han presentado todas las documentaciones de carácter formal, por lo que se encomienda al Sr. Vicente Palacio, solicite la presentación de los siguientes documentos, según el siguiente detalle:

GOLDEN PACK S.A.

- Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Catálogo de los bienes ofertados, en el cual se indique la marca, procedencia, características básicas y foto (en idioma español).
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

- Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 12 (doce) meses como mínimo, dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos.
- Constancia de que los bienes cuentan con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO.
- Catálogo de los bienes ofertados, en el cual se indique la marca, procedencia, características básicas y foto (en idioma español).
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio a fin a realizar el requerimiento correspondiente de presentación de documentación formal y desglose de precios.

Siendo las ocho horas, del día 13 de octubre de 2022, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de la oferta que corresponde al llamado **N° 25/2022 - "PROVISION E INSTALACION DE BATERIAS PARA VEHÍCULOS DEL CONGRESO NACIONAL".**

El Sr. Vicente Palacio, hace entrega de las notas de requerimiento de documentación formal y desglose de precios remitidos en fecha 11 de octubre de 2022. Cumplido el plazo, el oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E., no contesto el requerimiento realizado, el oferente GOLDEN PACK S.A., remitió lo solicitado.

10. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).

El Comité de Evaluación procede a analizar el desglose de precios remitido por la firma GOLDEN PACK S.A. y corrobora que los precios son compatibles y la oferta es factible de ejecución, cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes. Verifica también que el oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E. no ha remitido el desglose de precios, requerido por nota en fecha 11 de octubre de 2022, por lo que de conformidad al art. 4° de la Resolución N° 1890/2020, segundo párrafo que indica *"Si el oferente no respondiera la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada"*, el Comité de Evaluación procede a rechazar la oferta del oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Lic. Rubén Vázquez M.
Director General Administrativo y Financiero

Abg. Anhalía Brítez
Directora General Administrativa

Pedro González Azucas
Jefe de Control Interno

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la oferta válida más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **GOLDEN PACK S.A.** El Comité de Evaluación, procede a analizar en detalle los documentos formales presentados por el oferente para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

13. Análisis de Documentación Formal.

Ítem	Documentos Formales	GOLDEN PACK S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple
8	Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple (1)
9	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 12 (doce) meses como mínimo, dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos.	Cumple
10	Constancia de que los bienes cuentan con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO.	Cumple
11	Catálogo de los bienes ofertados, en el cual se indique la marca, procedencia, características básicas y foto (en idioma español).	Cumple (2)
12	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple (3)

(1, 2 y 3 – Documentos solicitados al oferente por nota en fecha 11 de octubre de 2022. El oferente remitió lo solicitado en fecha 12 de octubre de 2022).

14. Especificaciones Técnicas.

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	GOLDEN PACK S.A.
1	Provisión e Instalación de Baterías Tensión: 12 Volts Intensidad: 90 Amper, tipo plomo, acido, selladas libre de mantenimiento. Con certificación ISO 9001.	Unidad	Unidad	Solite	Corea	Cumple
2	Provisión e Instalación de Baterías Tensión: 12 Volts Intensidad: 80 Amper, tipo plomo, acido, selladas libre de mantenimiento. Con Certificación ISO 9001.	Unidad	Unidad	Solite	Corea	Cumple

15.Capacidad Financiera: N/A

16. Capacidad Técnica:

	GOLDEN PACK S.A.
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 12 (doce) meses como mínimo, dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos.	Cumple
Constancia de que los bienes cuentan con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO.	Cumple
Catálogo de los bienes ofertados, en el cual se indique la marca, procedencia, características básicas y foto (en idioma español).	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple

17.Experiencia:

	GOLDEN PACK S.A.
Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **GOLDEN PACK S.A., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

Lic. Rubén Vázquez M.
Director General Administrativo y Financiero

Abg. Anhalía Brítez
Directora General Administrativa

Pedro González Azucas
Jefe de Control Interno

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **GOLDEN PACK S.A., por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones), distribuidos de la siguiente forma: para el ejercicio 2022, hasta un monto de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)** y **para el ejercicio 2023, hasta un monto de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 5695/19 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022**. **Los fondos previstos para el ejercicio 2023, se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria del año 2023.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día 13 de octubre de 2022.----------**

Lic. Rubén Vázquez M. Director General Administrativo y Financiero	**Abg. Anhalía Brítez** Directora General Administrativa	**Pedro González Azucas** Jefe de Control Interno

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **GOLDEN PACK S.A., por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones), distribuidos de la siguiente forma: para el ejercicio 2022, hasta un monto de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)** y **para el ejercicio 2023, hasta un monto de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 5695/19 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022**. **Los fondos previstos para el ejercicio 2023, se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria del año 2023** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 25/2022 el día 24 de octubre de 2022.------

Máxima Autoridad de la Institución

Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Congreso Nacional